



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 10 de Diciembre de 2.014

1132/14

Expte N° 14271/14

VISTO:

La Resolución N° 623-HCD-2014 mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la asignatura “Bromatología” del Plan de Estudios 2.000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 698-FI-2014 se materializa la convocatoria y se fija fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones;

Que de conformidad con el Acta de Cierre obrante a fs. 173, en la fecha y hora prevista a tal fin, se habría registrado la inscripción de una sola aspirante, la Ing. Paola Carolina Capuzzelo;

Que mediante Nota N° 2204/14 el Ing. José Sixto Pellicer manifiesta que el día de cierre de inscripciones, faltando aún dos minutos para la hora fijada al efecto, se presentó en el Departamento Docencia para formalizar su inscripción en el Concurso mencionado, no habiendo podido concretar la misma en razón del horario y de no encontrarse completa- a juicio de la funcionaria que lo atendió- la documentación correspondiente;

Que el Ing. Pellicer, interpretando que habrían existido vicio y arbitrariedad en el procedimiento, solicita se autorice su inscripción en el Concurso;

Que requerido el correspondiente informe de la jefa del Departamento Docencia, la misma manifiesta que la documentación requerida para efectivizar la inscripción a un Concurso Público se encuentra taxativamente detallada en el instrumento legal que materializa convocatoria y que, en el caso del Ing. Pellicer, tal documentación no se encontraba completa;

Que no obstante ello, la funcionaria informante coincide con el docente en que, en la oportunidad, éste le exhibió el reloj de su teléfono celular, el cual marcaba las 15:58 horas;

Que la jefa del Departamento Docencia aclara, además, que obró de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos correspondiente, en procura de preservar las garantías de quien sí se había inscripto en el mismo Concurso, en tiempo y forma;

..//



1132/14

Expte N° 14271/14

Que por Nota N° 2242 el Ing. Pellicer amplía su solicitud anterior, ofreciendo como testigo de sus dichos al docente que estaba siendo atendido por la Jefa del Dpto. Docencia al momento de los hechos, aclarando que no lo une al mismo ningún tipo de vínculo y que lo conoció en la fecha en que cerraba la inscripción bajo análisis;

Que el Ing. Pellicer solicita, en esta segunda presentación, se deje sin efecto la Convocatoria efectuada por Resolución N° 698-FI-2014 y se proceda a realizarla nuevamente;

Que Asesoría Jurídica se ha expedido sobre el particular mediante Dictamen N° 15.588, en el que se señala que “tanto el Sr. Pellicer como la Sra Álvarez coinciden en que éste se presentó a la oficina de recepción de las inscripciones con dos minutos antes del vencimiento del plazo, manifestando el Sr. Pellicer su voluntad de inscribirse, a lo que se suma que es un particular interesado legítimo por revestir en el cargo objeto del concurso”;

Que la letrada opinante “entiende que debió recibirse la inscripción si el postulante se presentó personalmente en la oficina dentro del término horario; ya que la evaluación de la pertinencia y legalidad de la documentación que presentara el interesado, corresponde sea objeto de una evaluación posterior por parte de las autoridades del propio concurso” agregando que es un criterio imperante en el Derecho Administrativo en general, estar a favor del Administrado en caso de duda, como en el que aquí se presenta, respecto a una diferencia de horario según los distintos relojes que se consultaron, como ocurrió”;

Que el dictamen de Asesoría Jurídica sostiene “que debió recibírsele la documentación en el estado en que la presentara, a fin de ser evaluada posteriormente por parte de las autoridades pertinentes”;

Que por lo expuesto, el servicio jurídico permanente de la Universidad aconseja “hacer lugar a la solicitud del Sr. José Sixto Pellicer en el sentido de que se le permita postularse al concurso de la referencia en virtud de haberse presentado dentro del horario en el lugar establecido para recibir la inscripción”;

Que no resulta procedente anular la convocatoria por cuanto tal decisión causaría perjuicio a otro aspirante inscripto.

POR ELLO, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en Reunión Conjunta aconseja:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XVIII sesión ordinaria de fecha 3 de Diciembre de 2.014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Ing. José Sixto Pellicer, mediante

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-


1132/14

Expte N° 14271/14

Nota N° 2204/14, de fecha 23/10/14 y, consecuentemente, permitirle efectivizar su inscripción en el Concurso Público para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura “Bromatología” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Sur, convocado por Resolución N° 698-FI-2014.

ARTICULO 2°.- Fijar en cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación fehaciente de la Resolución que plasme el presente Despacho, el plazo para que el Ing. José Sixto Pellicer efectivice su inscripción en el Concurso Público mencionado en el Artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- Hágase saber comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Secretaría Académica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, al Ing. José Sixto Pellicer, a la Ing. Capuzzelo, a la Sra. Ibáñez Álvarez y siga por la Dirección General Académica, Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.
d.f.


Dra. MARTA CECILIA POCOLI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa